INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez este donde se presentó solicitud de suspensión del proceso por Contrato de Transacción realizado entre los apoderados en representación de las partes. Sírvase proveer.

Supía, 13 de diciembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N°974

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia		
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	
Demandante:	LEIDY MARITZA TORRES LLANEZ	C.C1.060.591.278
Demandado:	JHON ÁLVARO DE LA PAVA BRAND	C.C1.060.588.703
Radicado:	17777408900120230022000	

En memorial que antecede, se informa que se llegó a un acuerdo entre las partes, y que solicitan una suspensión hasta el dieciocho (18) de enero de 2024, con el fin de verificar el cumplimiento del acuerdo realizado; haciendo claridad que esto no implica desistimiento de las acciones actuales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe impedimento legal para el efecto, se accederá a la suspensión del presente trámite hasta el dieciocho (18) de enero de 2024, conforme lo indicado en memorial suscrito por las partes.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso, hasta el dieciocho (18) de enero de 2024**,** contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud, esto es el 29 de noviembre de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°172 del 15 de diciembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA